



JA Del Río



Preparación del IAO y del ISR 2023

Febrero 2024

EXPOSITORES



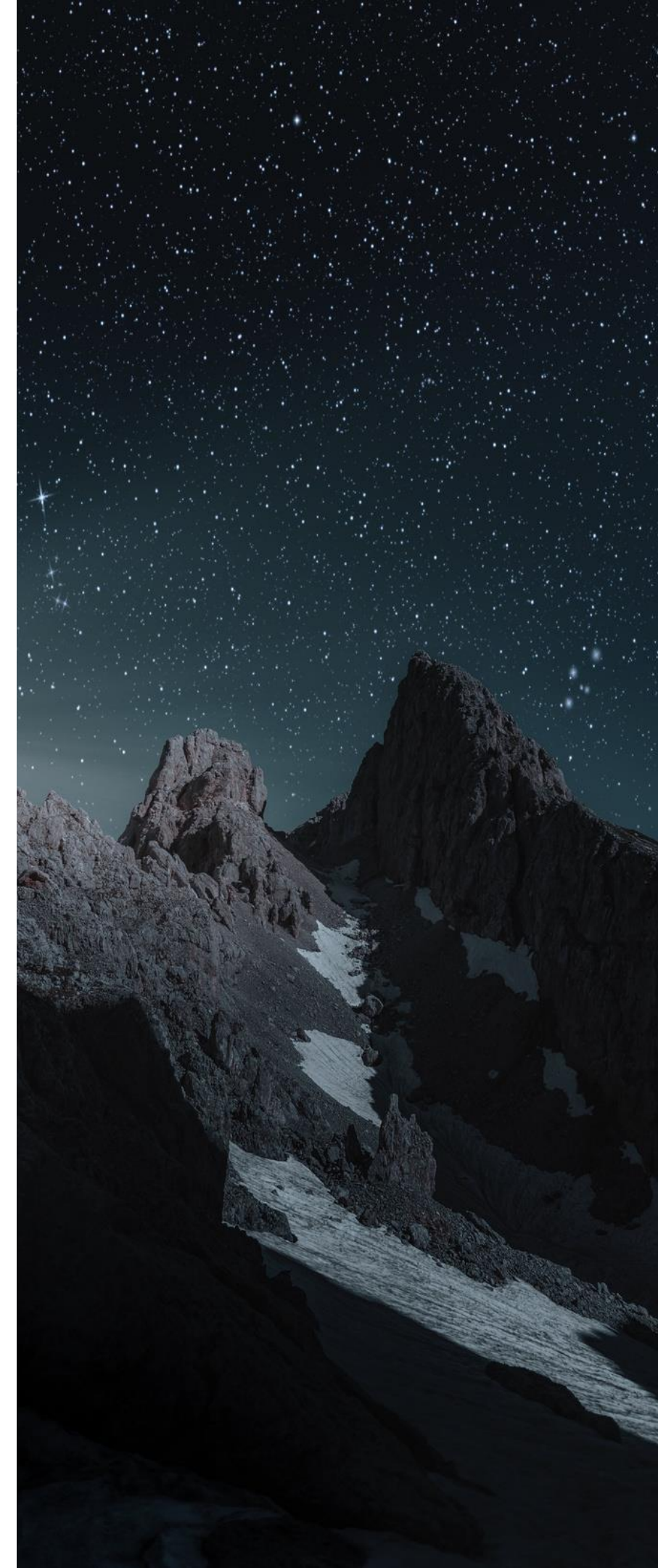
Jossue Gutiérrez
Socio de Impuestos
Costa Rica

Temario

- Conciliación Fiscal
- Ingresos gravables y no gravables
- Reporte de ingresos en el IAO
- Costos y gastos deducibles y no deducibles
- Reporte de gastos en el IAO

Otros temas relacionados a la preparación del IAO

- Nivel de empleo
- Nivel de inversión
- Canon

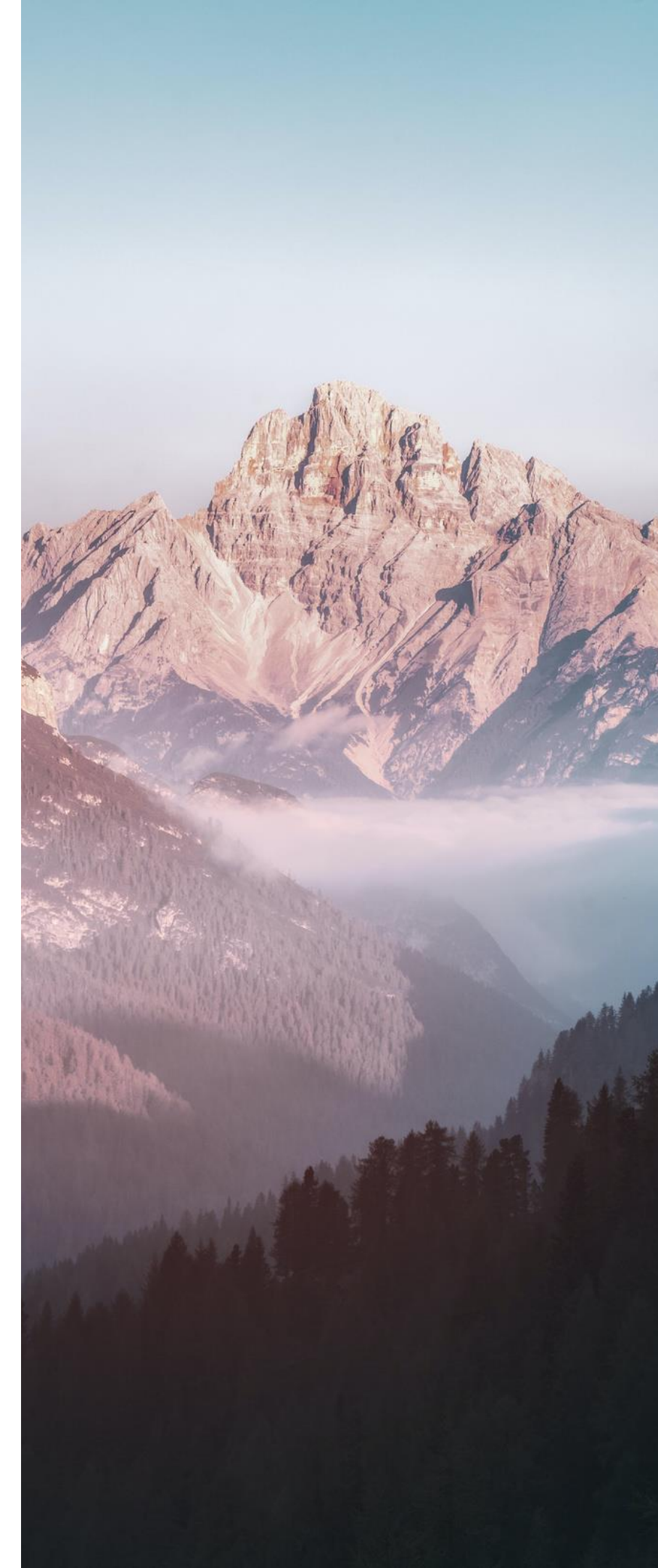


Conciliación fiscal

La conciliación fiscal es un ajuste entre la base contable y fiscal, el cual consiste en sumar o restar partidas de ingresos y gastos que aumentan o disminuyen la base imponible.

Formato Conciliación Fiscal

		2023
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos		2 500 000,00
Menos		
Ingresos no gravados		
Revaluación activo fijo		100 000,00
Más		381 000,00
Gastos no deducibles		
Impuesto a las personas jurídicas	231 000,00	
Provisión Cesantía	75 000,00	
Gastos sin comprobante electrónico	50 000,00	
Gastos otros periodos	25 000,00	
Utilidad (Pérdida) Fiscal		2 781 000,00
Impuesto Sobre la Renta	30%	834 300,00



Ingresos no gravables (Artículo 6 LISR)



Los aportes de capital social en dinero o en especie.

Las revaluaciones de activos fijos.

Las utilidades, dividendos, participaciones sociales



Las rentas generadas en virtud de contratos, convenios o negociaciones sobre bienes o capitales localizados en el exterior.

Las ganancias de capital gravadas en el capítulo XI.

Las herencias, legados y los bienes gananciales.



Los premios de las loterías nacionales.
Las donaciones.

La distribución de dividendos cuando el socio sea otra sociedad de capital domiciliada en Costa Rica, en el tanto esta última desarrolle una actividad económica y esté sujeta a este impuesto.

Reporte de los ingresos en el IAO

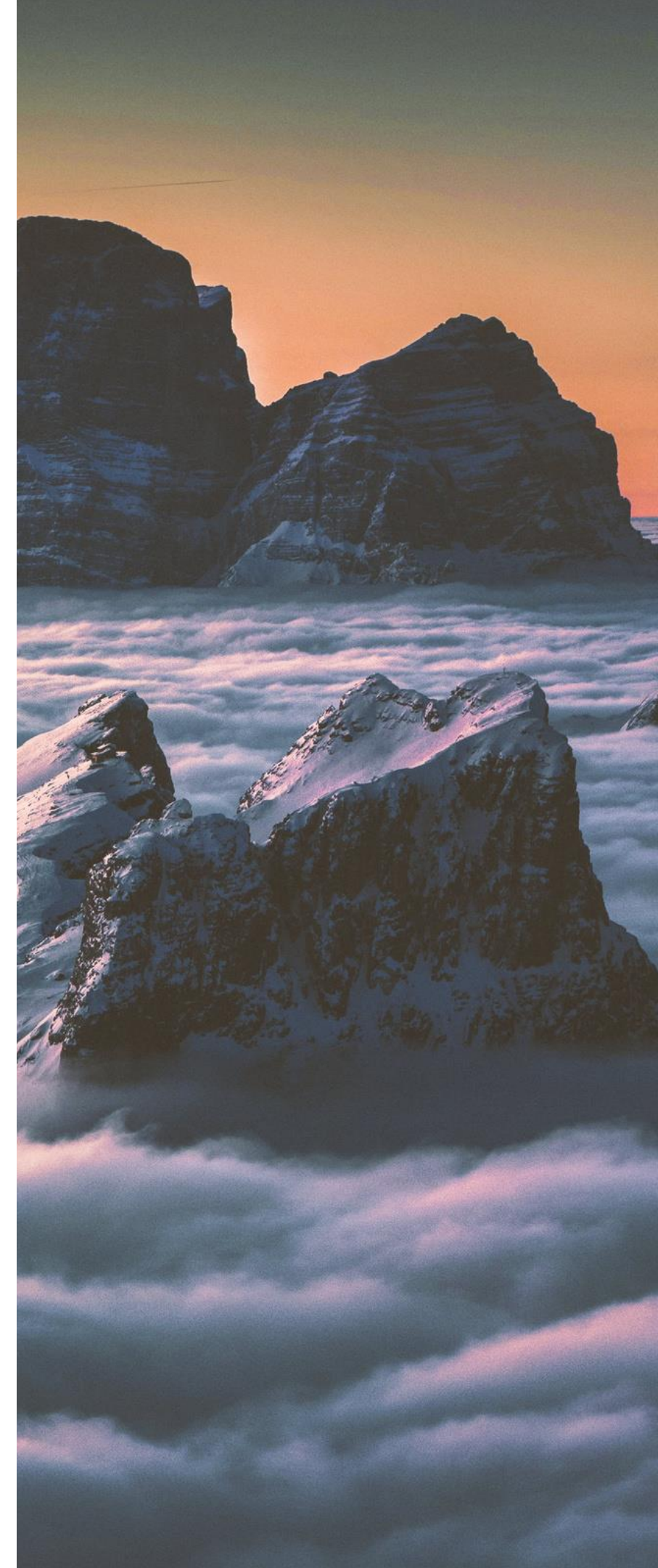
Registro de ingresos mensuales

Mes	Monto dólares	Ajuste en dólares	Total
Enero			-
Febrero			-
Marzo			-
Abril			-
Mayo			-
Junio			-
Julio			-
Agosto			-
Septiembre			-
Octubre			-
Noviembre			-
Diciembre			-

- Los ingresos siempre se reportan en USD a PROCOMER.
- Cualquier diferencia entre el total de ingresos reportados en la D101 y el IAO deberá ser justificada.
- Los ingresos que no son producto de la actividad autorizada deberá estar sujeta a renta y no al canon de PROCOMER.

Gastos deducibles (Artículo 8 LISR)

1. Que sean gastos útiles, necesario y pertinentes para obtener rentas.
2. Que se haya cumplido con la obligación de retener y pagar el impuesto según las disposiciones de Ley.
3. Que los comprobantes de respaldo estén debidamente autorizados por la Administración Tributaria.



Gastos no deducibles (Artículo 9 LISR)

El valor de las mejoras permanentes, hechas a los activos y construcciones y, en general, de todas aquellas erogaciones capitalizables, incluidas las inversiones.

Los gastos e impuestos ocasionados en el exterior, salvo los expresamente autorizados por esta ley.

Las retenciones, los pagos a cuenta y parciales efectuados de acuerdo con esta ley.

Las remuneraciones no sometidas al régimen de cotización de la Caja Costarricense de Seguro Social.

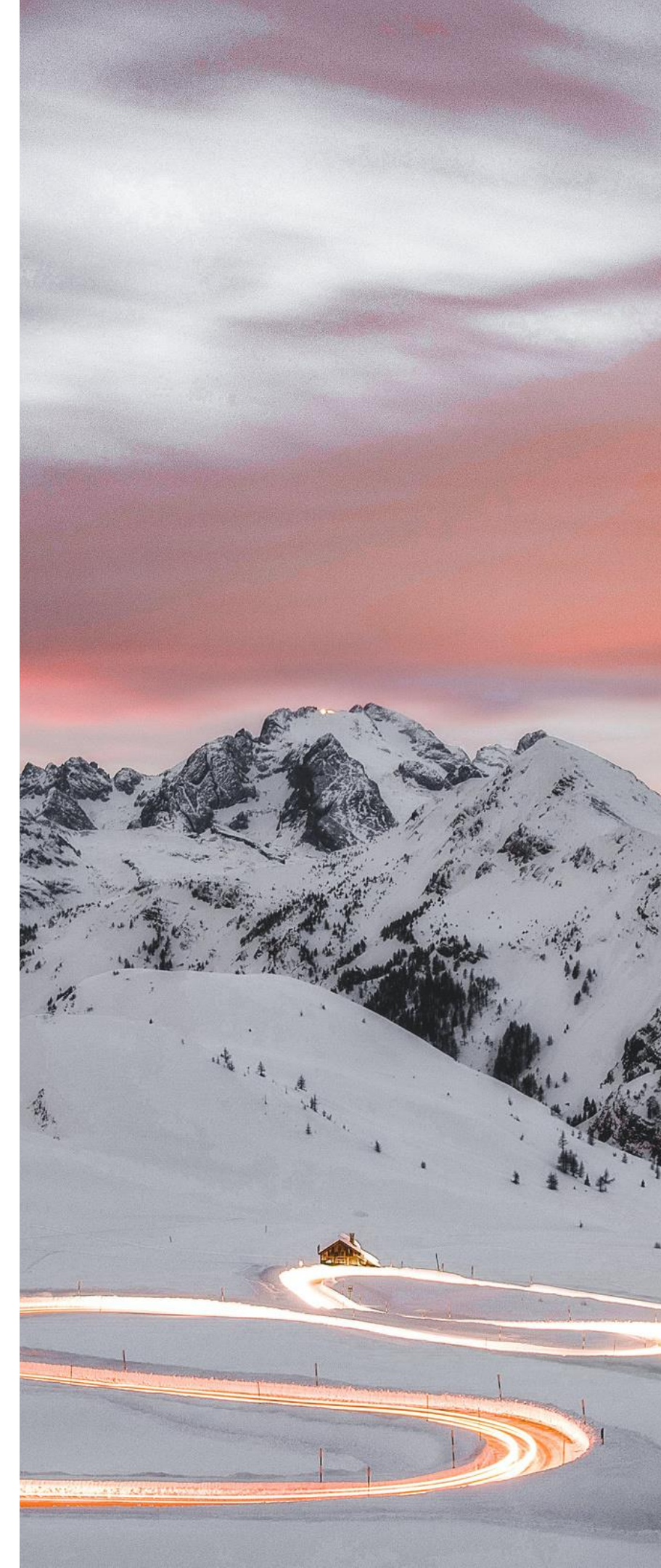
Los obsequios y regalías o donaciones hechas a los socios o a parientes consanguíneos o afines.

Cualquier otra erogación que no esté vinculada con la obtención de rentas gravables.

Diferencia: Tratamiento fiscal / incentivos fiscales

Artículo 75.-**Compras al mercado local.** De conformidad con las disposiciones de la Ley N ° 7210 y sus reformas, se autorizan las compras exentas del pago de los Impuestos general sobre las ventas y selectivo de consumo sobre las compras locales realizadas por los beneficiarios en los siguientes casos:

- a) Las compras locales de materias y mercancías, a que se refiere el artículo 4º del presente Reglamento.
- b) Las compras sobre el uso de servicios públicos y privados necesarios para:
 1. La generación de capacidad operativa, producción, administración y transporte.
 2. Los efectuados en capacitación y entrenamiento de personal o asociados a los mismos, a saber, transporte, hospedaje y alimentación.
 3. Los gastos por concepto de transporte y hospedaje contratados por la empresa y vinculados con la actividad autorizada en el Acuerdo Ejecutivo de otorgamiento.
 4. Los servicios de alimentación contratados por la empresa beneficiaria.



Limitación a la deducción de intereses no bancarios (Artículo 9 bis LISR)

Deducibilidad máxima por gastos por intereses netos de un veinte por ciento (20%) de la Uaiida por cada periodo impositivo.

Se excluyen del ámbito de aplicación los gastos por intereses utilizados para financiar proyectos de infraestructura pública.

Los gastos por intereses netos que superen el veinte por ciento (28% para el FY23) permitido en el periodo fiscal, podrán ser deducidos en los periodos impositivos sucesivos.

Estado de Resultados en IAO

(Colones)
Ingreso por Ventas
Otros ingresos
Ingresos Operativos
Ingresos Financieros
Otros Ingresos fuera del Régimen
Total Ingresos
Costo de Ventas
Utilidad Bruta
Gastos Generales y de Administrativos
Gastos de Ventas
Gastos Administrativos
Otros Gastos Operativos
Total Gastos Generales, Administrativos
Utilidad de Operación
Otros Gastos
Gastos Financieros
Gastos Diferencial Cambiario
Gastos no Operativos
Utilidad bruta antes de impuestos
Impuestos
Utilidad neta después de impuestos

- Se debe utilizar el formato elaborado por PROCOMER.
- Las diferencias entre el ER del IAO y el ER financiero, debe ser la conciliación fiscal.
- Gastos financieros, gastos por diferencial cambiario y gastos no operativos deben ser claramente identificados en “Cuadro de costos y gastos”.
- Conciliar cuentas gastos por salarios

Declaración del ISR

NÚMERO DE DECLARACIÓN ASIGNADO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS

02 - Período	12/2023
04 - Cédula	503700217
05 - Rectificativa	
06 - Nombre	xxxx

I. Activos y pasivos

20 - Efectivo, bancos, inversiones transitorias, documentos y cuentas por cobra	0
21 - Acciones y aportes en sociedades	0
22 - Inventarios	0
23 - Activos fijos (descuento la depreciación acumulada)	0
24 - Total activo neto	0
25 - Total pasivo	0
26 - Capital neto	0

II. Ingresos

27 - Venta de bienes y servicios, excepto los servicios profesionales	0
28 - Servicios profesionales y honorarios	0
29 - Comisiones	0
30 - Intereses y rendimientos	0
31 - Dividendos y participaciones	0
32 - Alquileres	0
33 - Otros ingresos diferentes a los anteriores	0
34 - Ingresos no gravables incluidos dentro de los anteriores	0
35 - Total renta bruta	0

III. Costos, gastos y deducciones

36 - Inventario inicial	0
37 - Compras	0

III. Costos, gastos y deducciones

38 - Inventario final	0
39 - Costo de ventas	0
40 - Intereses y gastos financieros	0
41 - Gastos ventas y administrativos	37.783.487
42 - Depreciación, amortización y agotamiento	1.979.068
43 - Aportes de regímenes voluntarios de pensiones complementarias (Max.10% renta bruta)	0
44 - Otros costos, gastos y deducciones permitidos por la ley	0
45 - Total de costos, gastos y deducciones permitidos por la ley	39.762.5

IV. Base imponible

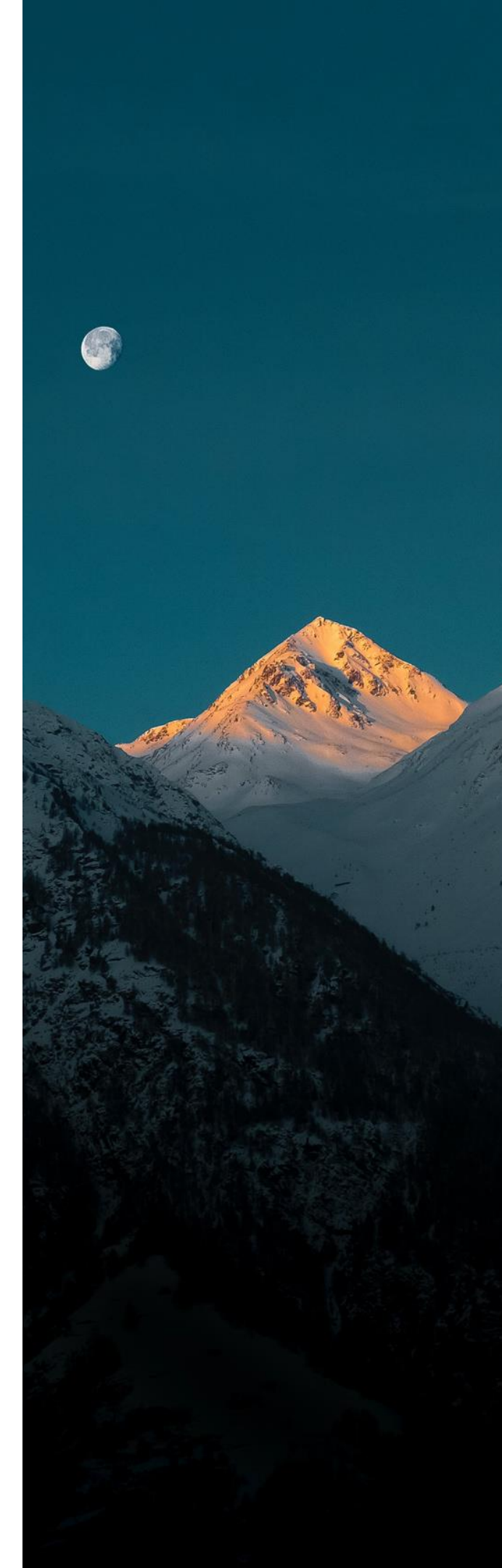
46 - Renta Neta	18.568.393 46
(bis) - Monto no sujeto aplicado al impuesto al salario (acumulado anual)	0
47 - Impuesto sobre la renta	2.462.678
51 - Exoneración zona franca	0
53 - Exoneración otros conceptos	0
54 - Impuesto sobre la renta después de exoneraciones	2.462.678

V. Créditos

58 - Crédito familiar (solo personas físicas)	0
59 - Otros créditos	0
60 - Impuesto del periodo	2.462.678
61 - Retenciones 2%	0
62 - Otras retenciones	0
63 - Pagos parciales	0
64 - Total impsto neto	2.462.678

VI. Liquidación deuda tributaria

82 - Intereses	0
83 - Total deuda tributaria	2.462.67
84 - Solicito compensar con créditos a mi favor por el monto de	0
85 - Total deuda por pagar	2.462.678





Otros elementos a considerar para el IAO

Cuadro de nivel de inversión

Descripción	Total		
Gastos preoperativos			
Capital de trabajo	-		
Activos Fijos	Dentro de inversión	Fuera de inversión	Total Activos
Terrenos			-
Edificios			-
Otras Instalaciones			-
Maquinaria y equipo			-
Vehículos			-
Mob. Y Equipos de Oficina			-
Obras en proceso			-
Mejoras a la propiedad			-
Software			-
Revaluaciones			-
Otras Inversiones			-
			-
Subtotal de Activos Fijos	-	-	-
TOTAL GENERAL	-	-	-

- Identificar activos en desuso.
- Identificar activos obsoletos
- Identificar activos que no están relacionados a la actividad autorizada.

Desglose de ventas - Cálculo Canon

DESGLOSE MENSUAL DE LAS VENTAS REALIZADAS PARA EL CÁLCULO DEL CANON (DÓLARES Y COLONES)

Mes	Año	Ventas		Tipo de Cambio	Ingreso Dentro	Fuera de Parque (\$)	CANON Dentro de Parque (\$)	CANON Fuera de Parque (\$)	Monto Facturado del Canon (\$)	Diferencia
		Dólares	Colones							
Total		-	-		-	-	-	-	-	-

- Toda diferencia deberá ser justificada.
- Comparación automática entre canon calculado versus el pagado. Sistema en ocasiones presenta error.
- Total en colones debe conciliar con ER.

Control cruzado con auditorías de PROCOMER

Auxiliar de activos fijos (Costos, depreciaciones, vidas útiles)

Conciliación cuentas de salarios y cargas sociales / Aclarar siempre el promedio anual de empelados sujetos a ISR en el IAO

Comparación de ingresos declarados en D101 y en el IAO.

Validaciones de gastos operativos (seguros, alimentación, entretenimiento, servicios profesionales, etc).

Validación de lo reportado en el cuadro de nivel de empleo contra planillas de la CCSS.





¡Hablemos!

Jossue Gutiérrez
Tax Partner
jossue.gutierrez@jadelrio.com

www.jadelrio.com

